



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 098-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 23 de Enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, como se desprende del artículo 136° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, el fedatario es el servidor que realiza una labor personalísima, de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, en consecuencia, la copia autenticada por el fedatario, es el documento que recibe la entidad de parte del administrado como prueba de la existencia del original de un documento que se constituye en requisito de un procedimiento que se sigue en la entidad municipal;



Que, teniendo en cuenta la figura jurídica del Fedatario, surge una controversia, con respecto a lo establecido en el artículo 169° de la norma en comento, referido a la obtención de las certificaciones del estado de los expedientes administrativos; por cuanto, la copia certificada es un documento de la propia entidad, el cual se certifica para dar fe que efectivamente la entidad lo ha emitido y lo refrenda en todos sus extremos. Estas copias no se utilizan en procedimientos que se siguen en la entidad, porque las entidades públicas no pueden exigir al administrado la presentación de documentos que ellas mismas han producido;

Que, en este orden de ideas, la solicitud de copias certificadas de documentos existentes en el Expediente y/o en el Archivo Municipal, es un procedimiento establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, consignado en el Número de Orden N° 1.2 (1.2.1) y señala como funcionario responsable al Secretario General; por ende, esta designación no constituye una atribución que corresponda a la Secretaría General; máxime, si el Texto Único de Procedimientos Administrativos no constituye una herramienta de gestión;



Que, en este contexto, corresponde diferenciar las funciones entre el Fedatario, que autentica documentos, y el Secretario General, que certifica documentos; por cuanto, el primero de los nombrados se encarga de dar fe de los documentos de los administrados como parte del procedimiento al interior de la entidad; y, el segundo, da fe de documentos institucionales;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6°, 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 279722 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, Artículo 169° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como encargado de la expedición de Copias Certificadas al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, Abg. Danilo Ascención Cabrera Torres, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR por necesidad de servicio, como miembro alterno de la expedición de Copias Certificadas a la Sub Gerente de Gestión Documentaria y Archivo Central, Abg. Lysey Luz Alvarado Quiñones.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- Cc
- Alcaldía
- GM
- GAF
- SGRH
- Interesado
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio

ALCALDE